



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 979 -2017-MPM/A

Moyobamba,

05 OCT. 2017

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 778-2017-MPM/A, de fecha 02 de agosto de 2017; La Carta N° 055-2017-MPM/FPB-RO, de fecha 12 de setiembre de 2017; El Informe N° 198-2017-NFIV/SP, de fecha 14 de setiembre de 2017; La Nota Informativa N° 1462-2017-MPM/GDT/SGEPyOP, de fecha 14 de setiembre de 2017; La Nota Informativa N° 1697-2017-MPM-GDT, de fecha 14 de setiembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 778-2017-MPM/A, de fecha 02 de agosto de 2017, se *Aprobó* la solicitud de **Modificación del Presupuesto Analítico N° 02** del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE COLGANTE PEATONAL EMILIO ACOSTA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN – II ETAPA"**; con Código **SNIP N° 349230**;

Que, a través de la Carta N° 055-2017-MPM/FPB-RO, de fecha 12 de setiembre de 2017, el Residente de Obra, presenta a la Supervisora de Planta, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la obra mencionada en el párrafo anterior, por 90 días calendarios para su revisión y pronunciamiento ante la Municipalidad Provincial de Moyobamba dentro de los plazos estipulados;

Que, mediante el Informe N° 198-2017-NFIV/SP, de fecha 14 de setiembre de 2017, la Supervisora de Planta, solicita al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, la Aprobación de la **Ampliación de Plazo N° 01** de la obra en mención; señalando como **Antecedentes**, los siguientes: **Monto Contratado:** S/ 606,718.45 (Sin IGV). **Plazo de Ejecución:** 90 días calendarios. **Entidad:** Municipalidad Provincial de Moyobamba. **Modalidad de Ejecución:** Administración Directa. **Residente de Obra:** Ing. Félix Pinedo Bardales – C.I.P. N° 67031. **Inspectora de Obra:** Ing. Nitza Fiorella Isminio Vargas – C.I.P. N° 120043. **Entrega de Terreno:** 12 de junio de 2017. **Fecha de Inicio de Obra:** 13 de junio de 2017. **Fecha de Término de Contrato de Obra:** 10 de octubre de 2017. **Presupuesto Analítico Modificado N° 01:** Resolución de Alcaldía N° 754-2017-MPM/A, de fecha 19 de julio de 2017. **Modificación del Presupuesto Analítico N° 02:** Resolución de Alcaldía N° 778-2017-MPM/A, de fecha 02 de agosto de 2017. Asimismo, manifiesta que solicitar 90 días calendarios como Ampliación de Plazo es incoherente por ser la misma cantidad de días del plazo contractual y tener avanzado un 31% de ejecutado; debiéndose coordinar cualquier cambio a



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 979 -2017-MPM/A

la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, tal como lo indica la Guía N°01-2014-MPM: "9.15. Se justificará una ampliación o reducción en el plazo de ejecución de obras, por las siguientes causales: (...) g) El Residente de Obra, previa coordinación y aprobación con la Sub Gerencia de Obras y la Supervisión podrán ordenar la ejecución de Obras Complementarias, Adicionales, pequeños cambios; siempre y cuando exista lo siguiente: - Saldos de Materiales adquiridos directamente con cargo a la obra; y, - Saldo Presupuestal asignado con cargo a la obra". Analizando que a la fecha existe un atraso en la entrega de bienes (abrazaderas, cáncamos, vigas metálicas, monturas de dilatación, madera, montura en zinc) en obra, que afectan el avance, por lo cual se aprobará por 30 días calendarios. En ese sentido, la suscrita **Concluye: i)** La suscrita declara Procedente la Ampliación de Plazo N° 01, por 30 días calendarios, desde el 14 de setiembre de 2017 hasta el 13 de octubre de 2017;

Que, con Nota Informativa N° 1462-2017-MPM/GDT/SGEPyOP; y con Nota Informativa N° 1697-2017-MPM-GDT, ambas de fecha 14 de setiembre de 2017, la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y la Gerencia de Desarrollo Territorial, respectivamente, solicitan la Aprobación de la **Ampliación de Plazo N° 01**, de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE COLGANTE PEATONAL EMILIO ACOSTA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN – II ETAPA"**; con Código **SNIP N° 349230**; de conformidad con la Opinión Favorable de la Supervisora de Planta, expresado en el Informe N° 198-2017-NFIV/SP, de fecha 14 de setiembre de 2017; cabe mencionar que dicha ampliación de plazo será por **30 días calendarios**, desde el 14 de setiembre de 2017 hasta el 13 de octubre de 2017;

Que, a través del Proveído de fecha 15 de setiembre de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Que, en la Guía N° 01-2014-MPM "APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS A EJECUTARSE POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA)" aprobado por Decreto de Alcaldía N° 004-2014-MPM, se establece en el numeral 9.15 que se justifique una ampliación de plazo de ejecución de obras por la causal b) *Demoras por desabastecimiento de materiales, equipo o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados*;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido en la Guía N° 001-2014-MPM – APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS A EJECUTARSE POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (ADMINISTRACIÓN DIRECTA); en concordancia con lo dispuesto en los artículos 169° y 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Desarrollo Territorial.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 979 -2017-MPM/A

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE COLGANTE PEATONAL EMILIO ACOSTA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN – II ETAPA"; con Código SNIP N° 349230; por el total de 30 días calendarios, desde el 14 de setiembre de 2017 hasta el 13 de octubre de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Logística, sirva tomar acciones necesarias referentes a la Ampliación de Plazo otorgada de acuerdo a sus atribuciones conferidas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al solicitante, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas, para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Osvaldo Jiménez Salas
ALCALDE